

sición de la fianza reglamentaria, por haber sido ejecutada la que hasta ahora había sido constituida a la empresa titular de Salones que a continuación se relaciona, confiriéndosele un plazo de ocho días hábiles para que efectúe dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro Administrativo correspondiente y, en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### A N E X O

Expediente E.T.S.: 116/88.  
Interesado: Recreativos Rábida, S.A.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General,  
José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la empresa operadora Salema, SL.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la empresa operadora que a continuación se relaciona, confiriéndosele un plazo de 8 días hábiles para que efectúe dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro Administrativo correspondiente y, en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

#### A N E X O

Expediente: E.O. 626/88.  
Interesado: Salema, S.L.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General,  
José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de la empresa Operadora Alcamatic, SA. E.O. 840/88.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

«Examinado el expediente número 840/88 del Registro de Empresas Operadoras de esta Comunidad, cuyo titular es la entidad Alcamatic, S.A., se procede a considerar los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que, por el Servicio de Autorizaciones, le fue comunicado a la precitada empresa operadora la obligatoriedad de efectuar nuevo depósito de la fianza reglamentariamente establecida, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 11 de diciembre de 2000, con registro de salida número 134252, y no habiéndose podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Que hasta el día de la fecha no se ha remitido a esta Dirección General justificante de haberse efectuado el depósito de la fianza, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Que el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 14.1.d), establece que la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras podrá cancelarse por el incumplimiento de las obligaciones que, sobre constitución de fianzas y mantenimiento de su vigencia e importes, establecen los artículos 11 y 12 del presente Reglamento.

Segundo. Que el citado texto legal, en su artículo 33.1.a), establece que se extinguirá la autorización de explotación y cesará, en consecuencia, la explotación de la máquina por cancelación de la inscripción de la Empresa Operadora en el Registro.

Vistos. La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía, concedida en su día a la empresa Alcamatic, S.A., con número de inscripción ECJO13499, así como a todas las autorizaciones de explotación de las que fuese titular la citada Empresa.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 33.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la empresa titular hará entrega a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía del ejemplar de la guía de circulación, de la matrícula y del boletín de instalación, procediéndose, excepto en los casos de los apartados 1.b) y 1.f) del presente artículo, al precinto y comiso de la máquina cuya autorización se declara extinta de acuerdo con lo señalado en el artículo 56 del presente Reglamento.»

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con los dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

## A N E X O

Expediente E.O.: 840/88.  
Interesado: Alcamatic, S.A.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General,  
José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la empresa operadora Recreativos Ibis, SA.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria, así como el documento que acredite fehacientemente el abono íntegro de la deuda, su suspensión, fraccionamiento o aplazamiento, expedido por el órgano competente, a la empresa operadora que a continuación se relaciona, confiriéndosele un plazo de quince días hábiles para que efectúe dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro Administrativo correspondiente y, en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

## A N E X O

Expediente: E.O. 705/88.  
Interesado: Recreativos Ibis, S.A.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General,  
José Antonio Soriano Cabrera.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resoluciones de revocación de especialidades de Formación Profesional Ocupacional.*

Intentada la notificación de las Resoluciones de revocación de especialidades homologadas que han dejado de estar vigentes en el fichero de especialidades de Formación Profesional Ocupacional, en los domicilios que constan en los expedientes de las entidades que a continuación se detallan:

Entidad: Ucotrans, C/ Almirante Lobo, local bajo, C.P. 41001, Sevilla. CIF/NIF F 78577244.  
Código: TE8006.  
Especialidad: Formación de Formadores de Economía Social.

Entidad: Skill Consejeros de Gestión, C/ Exposición, 14, Edif. Sodinur, 2.ª planta, C.P. 41927, Mairena Aljarafe. CIF/NIF B 41137621.  
Código: TE8006.  
Especialidad: Formación de Formadores de Economía Social.

Entidad: Andaluza de Formación Informática, C/ Marqués de Paradis, 26, C.P. 41001, Sevilla, CIF/NIF A 41137647.  
Código: IN0053.  
Especialidad: Aplicaciones Entorno Multiusuarios.

Entidad: Reyexpore, S.L., C/ Justino Matute, 18, 2.º D, C.P. 41010, Sevilla, CIF/NIF B 41533340.  
Código: IN0051.

Especialidad: Comunicación Ordenadores Redes Locales.  
Entidad: Reyexpore, S.L., C/ Justino Matute, 18, 2.º D, C.P. 41010, Sevilla, CIF/NIF B 41533340.  
Código: TE0356.  
Especialidad: Técnico Cálculo Costes Salarios No.

Entidad: Audiomática, S.A., C/ Pozo Nuevo, 60, C.P. 41530, Morón de la Frontera, CIF/NIF V 41210444.  
Código: A00254.  
Especialidad: Taquígrafo/a.

Entidad: Centros de Enseñanza, S.A., U Pacific, Assimili, C/ Virgen de Luján, 30, C.P. 41011, Sevilla, CIF/NIF A 28340842.  
Código: IN0053.  
Especialidad: Aplicaciones Entorno Multiusuario.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán comparecer en el plazo de diez días ante esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21 B, 1.ª planta, para conocimiento íntegro de las citadas resoluciones, significándoles que las mismas no agotan la vía administrativa y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional Ocupacional por Delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Orden de 25 de julio de 2000, por el que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de trámites de audiencia de expedientes de revocación de especialidades de Formación Profesional Ocupacional.*

Intentada sin efecto la notificación de acto administrativo concediendo trámite de audiencia en expedientes de revocaciones de especialidades que han dejado de estar vigentes en el fichero de especialidades de Formación Profesional Ocupacional, a las entidades que se relacionan en los domicilios que también se indican:

Entidad: Gabinete de Formación Asistencia e Información, S.A., C/ Sor Angela de la Cruz, 45. C.P. 41640, Osuna. CIF/NIF: A-41171141.  
Código: IN0052.  
Especialidad: Analista Aplicaciones Inform.